



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 27 de setiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 171 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : Informar a esta Sede Institucional sobre apertura del servicio educativo con algún grado de presencialidad

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 273-2021-MINEDU
c) OFICIO MÚLTIPLE N°00098 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00153 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE
e) Expediente N° ESSE2021-INT-0061743

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, a través del documento de la referencia a), y su modificatoria el documento de la referencia b), se establecen entre otros aspectos, las condiciones para la apertura y funcionamiento de las II.EE y Programas Educativos con algún grado de presencialidad: condiciones de contexto, condiciones de bioseguridad y condiciones sociales.

Al respecto, esta Sede Institucional a través de los documentos de la referencia c) y d), esta Sede Institucional informó sobre el Inicio de la etapa 3 del proceso de habilitación de las IIEE o programas educativos y las Instituciones Educativas y Programas Habilitados para prestar el servicio con algún grado de presencialidad al 15 de setiembre del 2021 según el Sistema de Seguimiento y Alerta para el retorno seguro (SARES).

En tal sentido, las II.EE. y Programas educativos que se encuentren HABILITADAS (cuentan con las condiciones de contexto y territoriales según SARES) y adicionalmente se encuentren APTAS, (cuentan con las condiciones de bioseguridad y sociales informadas en SARES a través del Plan de Implementación por el director de la II.EE. y/o responsables de Programas Educativos), conforme lo estipulado en Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU para el retorno con algún grado de presencialidad; deberán informar a esta Sede Institucional a través de mesa de partes virtual diez días (10) antes del inicio de la prestación del servicio educativo, adjuntando el Plan de Implementación y evidencias registradas en el SARES, a fin de tomar conocimiento y realizar la supervisión posterior a efectos de garantizar el cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.